

**RECURSO REPOSICION PROCESO JUDICIAL SILVIO ANTONIO GARCIA VS DORIS VARELA MILLAN Y OTROS 2020-00441**

JACQUELINE ROMERO ESTRADA &lt;jromeroe@live.com&gt;

Jue 12/08/2021 15:43

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - El Cerrito &lt;j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (191 KB)

RECURSO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO.pdf;

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE**

E. S. D.

**PROCESO:** ORDINARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** SILVIO ANTONIO GARCÍA DURÁN  
**DEMANDADOS:** DORIS VARELA MILLÁN, EFREN VARELA MILLÁN, ELSA NUBIA VARELA MILLÁN Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 2020-00441

**JACQUELINE ROMERO ESTRADA**, mayor de edad y domiciliada en Palmira - Valle, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira, con Tarjeta Profesional No. 89.930 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **SILVIO ANTONIO GARCÍA DURÁN**, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto interlocutorio no. 595 de fecha 06 de agosto de 2021, notificado por estado el día 09 de agosto de 2021

Cordialmente,

**Jacqueline Romero Estrada****Abogada**

Calle 29 No. 27-40 Oficina 604 Edificio Banco de Bogotá.

Palmira, Valle del Cauca

(+57) 3176921134 – 3182115503 - 2859637

Proyectó: Jacqueline Romero



Jacqueline Romero Estrada

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CERRITO - VALLE**

E. S. D.

**PROCESO:** ORDINARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** SILVIO ANTONIO GARCÍA DURÁN  
**DEMANDADOS:** DORIS VARELA MILLÁN, EFREN VARELA MILLÁN, ELSA  
NUBIA VARELA MILLÁN Y OTROS  
**RADICACIÓN:** 2020-00441

**JACQUELINE ROMERO ESTRADA**, mayor de edad y domiciliada en Palmira - Valle, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira, con Tarjeta Profesional No. 89.930 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **SILVIO ANTONIO GARCÍA DURÁN**, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto interlocutorio no. 595 de fecha 06 de agosto de 2021, notificado por estado el día 09 de agosto de 2021, en el cual ordena el Despacho:

*"Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a la notificación de los señores JUVENAL VARELA MILLAN y MIRYAM VARELA MILLAN, de hacerlo por correo electrónico, deberá informar como lo obtuvo y por que se tiene conocimiento que corresponde al de los citados. En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se decretará el desistimiento tácito."*

Lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandante ha cumplido con su carga procesal de notificar oportunamente a los dos sujetos procesales enunciados, ya que dentro del proceso reposa el emplazamiento realizado a todos los demandados determinados e indeterminados de conformidad con el numeral cuarto del auto interlocutorio No 595, de fecha 3 de diciembre de 2020. Es importante precisar al despacho que, dentro del acápite de notificaciones judiciales consignado dentro de la demanda, se manifestó bajo la gravedad del juramento que se desconoce el paradero o domicilio de los demandados, pues es del conocimiento del despacho que la notificación realizada a los demás sujetos procesales se realizó por conducta concluyente.

Así las cosas, de manera respetuosa, solicito se revoque el inciso tercero del auto interlocutorio No 595 proferido el día 06 de agosto de 2021, por las razones antes expuestas, en su defecto se nombre curador ad litem para que represente los intereses de los demandados *JUVENAL VARELA MILLAN y MIRYAM VARELA MILLAN* emplazados de conformidad con lo ordenado por el juzgado en el numeral noveno



**Jacqueline Romero Estrada**

del auto interlocutorio No 595 proferido el día 3 de diciembre de 2020 y de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Atentamente,

**JACQUELINE ROMERO ESTRADA**  
C.C. No. 31.167.229 de Palmira Valle  
T.P. No. 89930 del C.S. de la J.

Atentamente,

**JACQUELINE ROMERO ESTRADA**  
C.C. No. 31.167.229 de Palmira Valle  
T.P. No. 89930 del C.S. de la J.